



## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00138-2024-MDL-OGAF

Lince, 11 de octubre del 2024

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**VISTO:** El Informe N° 02701-2024-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial en condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Procedimiento de Selección de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MDL/OEC**, cuyo objeto de la convocatoria es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CUNA MUNICIPAL Y OTRAS ÁREAS RELACIONADAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE LINCE**”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF**, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00136-2024-MDL-OGAF** de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince del ejercicio presupuestal 2024 correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CUNA MUNICIPAL Y OTRAS ÁREAS RELACIONADAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE LINCE, cuyo monto estimado asciende a la suma de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), incluido el IGV;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00137-2024-MDL/OGAF**, de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MDL/OEC** referente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CUNA MUNICIPAL Y OTRAS ÁREAS RELACIONADAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE LINCE**”, por un valor estimado de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley;

Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El **órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo** la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la **Contratación Directa**. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; el numeral 47.3 del referido artículo dispone que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado; el numeral 47.4 establece que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2aqYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 02701-2024-MDL/OGAF/OLCP la Oficina de Logística y Control Patrimonial en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones ha elaborado las bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MDL/OEC**, a fin de proceder a convocar el citado procedimiento de selección para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CUNA MUNICIPAL Y OTRAS ÁREAS RELACIONADAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE LINCE”**, con el valor antes referido, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicita su aprobación;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el numeral 5 acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** las **Bases Administrativas** del Procedimiento de Selección para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MDL/OEC** cuyo objeto de la convocatoria es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CUNA MUNICIPAL Y OTRAS ÁREAS RELACIONADAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE LINCE”**, por un valor estimado de **S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial en condición de **Órgano Encargado de las Contrataciones**, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2aqYIngoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>